



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO

DECRETO N° 33.000

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

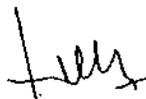
D E C R E T A:

Artículo 1º- Suspéndase hasta el 31 de diciembre de 2009, la aplicación de las exigencias de estacionamiento vehicular establecidas en los Artículos D.355 y D.362 del Decreto N° 29.118 de 15 de junio de 2000.

Artículo 2º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
MONTEVIDEO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


ALEJANDRO SÁNCHEZ
Secretario General


GASTÓN SILVA
Presidente

Montevideo, 24 de Julio de 2009 .-

VISTO: el Decreto No. 33.000 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 16 de julio de 2009 y recibido por este Ejecutivo el día 24 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 2430/09, de 22/6/09, se suspende hasta el 31 de diciembre de 2009, la aplicación de las exigencias de estacionamiento vehicular establecidas en los Artículos D. 355 y D. 362 de Decreto No. 29.118, de 15 de junio de 2000;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 33.000 sancionado el 16 de julio de 2009; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asesoría Jurídica, a las Divisiones Comunicación, Tránsito y Transporte, Espacios Públicos, Hábitat y Edificaciones, al Equipo Técnico, Digesto y Normas Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Acondicionamiento Urbano a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

DR. JORGE RODRIGUEZ, Secretario General-(1).-